200.10.034.

Candelaria, junio 15 de 2022.

Señor:
JOSE DANIEL GUERRA BURBANO
C.C. No. 14975542
NIT: 14975542-5
Dirección: Calle 50 No. 10 A – 28
E-mail: hidrovac@hotmail.com
Teléfono: 3108912438

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. **MDC-SI-MC-004-2022.**

Contratación de Mínima Cuantía

Cordial saludo.

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. **MDC-SI-MC-004-2022,** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS, CON EQUIPOS DE PRESIÓN Y SUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA."** Me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **JOSE DANIEL GUERRA BURBANO,** identificado con cedula de ciudanía No. 14975542, expedida en Cali (Valle), con establecimiento de comercio, denominado "HIDRO VAC", con matrícula No. 595770-2 en la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali, identificado con NIT No. 14975542-5, con domicilio en la ciudad de Cali.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	**203-13-08-029**
OBJETO	**MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS, CON EQUIPOS DE PRESIÓN Y SUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA
NIT	891.380.038-1

DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: (057+2) 2646344, 2648338 CORREO ELECTRONICO: alcaldía@candelaria-valle.gov.co
CONTRATISTA	**JOSE DANIEL GUERRA BURBANO**
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 14975542
DATOS DE CONTACTO	Dirección: Calle 50 No. 10 A – 28 E-mail: hidrovac@hotmail.com Teléfono: 3108912438
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proponente debe tener en cuenta que para el desarrollo de la ejecución del contrato debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** **1.** Realizar la extracción, lavado, retiro, transporte y disposición final de los residuos, de los tanques de succión de las estaciones de bombeos de aguas residuales y aguas lluvias, especificados en la ficha técnica. **2.** Transportar los residuos a sitios autorizados para su disposición final, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. **3.** Realizar registro fotográfico que permita evidenciar lo siguiente: **i.** El estado inicial de cada estación de bombeo y sistema de bombeo donde se llevará a cabo el servicio de mantenimiento y limpieza. **ii.** La ejecución de cada una las actividades propias del mantenimiento haciendo uso de los equipos conforme a las especificaciones técnicas requeridas, dando alcance al objeto contractual. **iii.** El estado final de la estación de bombeo y sistema de bombeo una vez concluida las actividades. Nota: Dicho registro fotográfico debe incluirse en el informe de actividades a presentar.

4. Ejecutar las actividades conforme al alcance y objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos e invitación pública.

5. Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre durante la ejecución del contrato

6. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades.

7. Estará a cargo del contratista la reparación de infraestructura pública o privada que presente daño o deterioro como consecuencia de la ejecución del objeto del contrato.

8. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas en extrema pobreza, vulnerables, marginadas, desplazados por la violencia, en procesos de reintegración, reincorporación y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, esto en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.124216 del Decreto 1082 de 205 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

ACTIVIDADES GENERALES:

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

11. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato a quien designe la oficina jurídica del municipio.

12. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.

13. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.

14. Estar al día en los pagos de parafiscales y aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de

los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

15. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.

16. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Candelaria Valle, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin.

17. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato.

ITEM	SECTOR (ESTACIÓN DE BOMBEO Y/O PTAR)	ABREVIATURA
1	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CALLE 94 DEL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO	LA 94 JUANCHITO
2	PTAR VEREDA CAUCASECO DEL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO	VEREDA CAUCASECO
3	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CALLEJÓN HAWAI DEL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO	CALLEJÓN HAWAI
4	PTAR DOMINGO LARGO DEL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO	DOMINGO LARGO
5	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS CONTIGUA A LA URBANIZACIÓN EL RENACER DEL CORREGIMIENTO DE EL CARMELO	CARMELO - RENACER
6	PTAR DE LA CABECERA MUNICIPAL UBICADA EN EL CALLEJÓN GUALÍ	CABECERA - PTAR
7	PTAR DEL CORREGIMIENTO EL LAURO	LAURO - PTAR
8	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CALLEJÓN SAN JORGE DEL CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA	CALLEJÓN SAN JORGE
9	PTAR DEL CORREGIMIENTO LA REGINA	REGINA - PTAR

VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($22.158.040)**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: en una (1) sola cuota al finalizar la totalidad de las actividades del contrato, previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato. El pago de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

	i. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. **ii.** Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. **iii.** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **iv.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la propuesta económica.
APROPIACION PRESUPUESTAL (C.D.P)	1729 de mayo 5 de 2022.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
GARANTIAS	El proponente favorecido con la adjudicación presentará, a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituirlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del contrato Póliza de Garantía Única que ampare: a). **CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá suscribir la Póliza Única de Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: por una cuantía de 10% del valor del contrato y estará vigente por la duración del mismo y cuatro (4) meses más. c) **SALARIO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**, que se haya de utilizar para la ejecución del contrato por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el tiempo de duración del mismo. y tres (3) años más. d) **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por Doscientos Salarios Mínimos

	Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), por el término de duración del contrato. El tomador debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.
DERECHOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	Son derechos del Municipio de Candelaria: **A).** Hacer uso de la cláusula de Imposición de multas, la Cláusula Penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de Candelaria de manera legal o contractual. **B).** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o -incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas de ($100.000) CIEN MIL PESOS MCTE por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por la administración o a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de Julio 16 del 2007, previo agotamiento de un debido proceso. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, pudiendo el MUNICIPIO descontar del valor a pagar por la prestación del servicio. PARAGRAFO: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Candelaria de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Por lo que, El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Candelaria por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CAUSALES DE TERMINACION	Serán causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Que el contratista no allegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la copia la presente carta de aceptación, la Póliza de Cumplimiento, exigida en el acápite de Garantías. 2. Que el contratista no cumpla con las obligaciones en los términos del presente contrato.
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDO: **MILTON POSOS SOLARTE** CARGO**:** Secretario de Infraestructura y valorización
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: 2646344-ext-123 CORREO ELECTRONICO: infraestructura@candelaria-valle.gov.co

1 Sobre único

1.1	Lista de artículos		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							22.158.040,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		LA 94 JUACHITO Evacuación y disposicion final de lodos acentados en el tanque de succion de la estacion de bombeo	1,00	UN	2.697.333,00	1.500.000,00	1.500.000,00
	2		VEREDA CAUCASECO Evacuación y disposicion final de lodos acentados en el tanque de succion de la estacion de bombeo	2,00	UN	2.725.100,00	2.000.000,00	4.000.000,00
	3		CALLEJON HAWAI Evacuación y disposicion final de lodos acentados en el tanque de succion de la estacion de bombeo	1,00	UN	2.327.640,00	2.327.640,00	2.327.640,00
	4		DOMINGO LARGO Evacuación y disposicion final de lodos acentados en el tanque de succion de la estacion de bombeo	2,00	UN	2.280.833,00	1.500.000,00	3.000.000,00
	5		CARMELO RENACER Evacuación y disposicion final de lodos acentados en el tanque de succion de la estacion de bombeo	1,00	UN	3.044.580,00	2.800.000,00	2.800.000,00
	6		CABECERA PTAR Evacuación y disposicion final de lodos acentados en el tanque de succion de la estacion de bombeo	1,00	UN	2.637.833,00	2.637.833,00	2.637.833,00
	7		LAURO PTAR Evacuación y disposicion final de lodos acentados en el tanque de succion de la estacion de bombeo	1,00	UN	2.570.400,00	2.570.400,00	2.570.400,00
	8		CALLEJON SAN JORGE Evacuación y disposicion final de lodos acentados en el tanque de succion de la estacion de bombeo	1,00	UN	2.122.167,00	2.122.167,00	2.122.167,00
	9		REGINA PTAR Evacuación y disposicion final de lodos acentados en el tanque de succion de la estacion de bombeo	1,00	UN	2.419.667,00	1.200.000,00	1.200.000,00

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboro	**Santiago Uribe Calderón**	**Contratista**	
Proyectó y elaboro	**Santiago Uribe Calderón**	**Contratista**	
Revisó y aprobó	**Martha Lucía Maya Potosí**	**Directora Dirección Administrativa Jurídica**	
Revisó y aprobó	**Martha Lucía Maya Potosí**	**Directora Dirección Administrativa Jurídica**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			